



**Administración Local de Ejecución Fiscal** SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/0334/2022

**Cve. Sistema** 3129201251

**Asunto** SOLICITA DEVOL DE \$ X PAGO DE DER DE REG PUBLICO

102102



**NOMBRE:** JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA

**DOMICILIO:** CALLE FERNANDO PROAL #1338

**COLONIA:** ANTONIO CARDENAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25130

**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0129/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 18 minutos, del día 22 del mes de Marzo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA DEVOL DE \$ X PAGO DE DER DE REG PUBLICO de fecha 01/02/2022, toda vez que el contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dos de marzo del año dos mil veintidós y ocho de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/0334/2022 de fecha 01 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, sito en Calle Fernando Proal No. 1338, Colonia Antonio Cárdenas de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las once horas con dieciocho minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/0334/2022, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta atendiéndole por una persona quien del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0130/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, quien solo manifestó que no se encontraba en el domicilio la persona buscada, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Oscar Díaz, quien no presentó alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros, tez morena, complexión delgada, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Iván Alfonso Cepeda Saucedo la notificación del oficio AGJ/0334/2022, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, en el domicilio ubicado en Calle Fernando Proal No. 1338, Colonia Antonio Cárdenas, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/0334/2022 al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, el Notificador Refugio Rodrigo Rodríguez López a las quince horas con diez minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Fernando Proal No. 1338, Colonia Antonio Cárdenas, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/0334/2022 al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta atendiéndole por una persona quien del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0170/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, quien solo manifestó que no estaba autorizado para recibir documentación a nombre del contribuyente buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez aperlada, complexión delgada, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA, en el domicilio Calle Fernando Proal No. 1338, Colonia Antonio Cárdenas, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/03/2022, levantada por el C. CEPEDA SAUCEDO IVAN ALFONSO y 08/03/2022, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA DEVOL DE \$ X PAGO DE DER DE REG PUBLICO de fecha 01/02/2022, emitido por Lic. Alfredo Valdés Menchaca en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General, a nombre de JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

PewlyDCIzlFMPf/KjJd6fZacqc3muSrmIYAPHpUHXwOttbkh3VN3uQKvcEoO+qebz4RkXtOLGuolGoEq+vsqBo08tl/jGysWkJ0vol1e6  
R4OoSXodfSFufCie6p7U3Hsl2U07M6nGb5U+V3v8ROcL2SKTEpOVp87MqjsYimRGd+9JWipl+oxvnKwDD7fGI87BJ8Gr3JOdyGs8wdr  
w8wRwTmzk9BU2mGFmU5QqVqymNDgczxSH//h+mGiZexbaOtljJxeDf/gnMDpVetqj/HqCrBJ69QMIqG1e7cT16mnkUXUqB0FDIG+m1n49  
pOkIaBu07DoyiiYU2yvh20tLJ+g==

#### Cadena Original

|3129201251|2|0|Mar 22 2022 2:18PM|ALEFS/0129/2022|29| |JUANA MARTHA DIAZ ESPINOZA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

